AÑO XVII.-NÚM. 5238.

49 DE NOVIEMBRE DE 1878.

REDACCION, MAYOR 24.

EL ECO DE CARTAGENA.

Mártes 19 de Noviembre de 1878.

A continuacion verán nuestros lectores el tercero y último articulo del escritor murciano Sr. D. José Martinez Tornel, que dejó de insertarse à su tiempo por las causas que dimos à conocer en el número del viernes 8 del actual, el cual nos ha sido facilitado por su contrincante, nuestro co'aborador Sr. Gonzalez. Otro dia publicaremos el del Sr. Baquero Almansa que ya tenemos en nuestro poder debido à la misma procedencia.

MURCIA Y CARTAGENA.

CONCLUSION.

La palabra obispado tiene varias acepciones. Significa el territorio sujeto á la autoridad del Obispo, los derechos à él inherentes, la misma dignidad episcopal, y por extension la persona sagrada del Obispo. Al hablar yo de la traslacion del obispado de Cartagena, naturalmentese comprende en la acepcion que uso esta palabra: me refiero á la perso nalidad del Obispo, y á todo lo que es anexo, como es la sede ó cátedra episcopal, la dignidad apostólica, etc. Y) que todo esto, fuera de lo que tiene de sacramental y divino, de lo que Jesucristo le concedió inmediatamente para ponerlo en el primer grado de la gerarquía eclesiástica, consiguió al ser trasladado à Murcia, honores, preemin ncias y bienes temporales, es cosa fuera de toda duda, por más que el señor Gonzalez se esfuerce en negarlo.

No he de pasar más adelante sin poner bien en claro como debe entenderse lo que se llama la traslacion del obispado.

Se entiende vulgarmente que los Obispos de Cartagena tenian su residencia ordinaria en aquella ciudad, y quellegó un dia en que, en la personade un Obispo, nos trajimos aqui el obispado, insidiosamente, o por cualquier otra zançadilla de Murcia à Cartagena revestida de la forma legal de un expediente. No hay tal cosa, no ha habido tal traslacion: lo que hubo en tiempo del Sabio Rev Don Alfonso fue la reinstalacion, ó restauracion, en Murcia, del obispado, de la diocesis que en la antigüedad se habia llamado cartagi. nense.

El último de los once dudusos y discutidos Obispos de Cartagena fué Bonifacio; que vivió por el año 638: desde ese año hasta el de 1241, es decir, en un período de seis siglos, no hay enesta region ni Obispos, ni Iglesias: todo el territorio está en poder de los moros, y de los moros más feroces que invadieron la Espana. Aquel torregte lo devasto todo. Los pocos cristianos que quedaron dispersos adoraban à Dios en espiritu en el escondido retiro de sus pobres viviendas, sin pastor, sin sacerdotes, màrtires de sus deseos cristianos. Pero llega el valeroso infante D. Alfonso á Murcia, y con él las huestes castellanas que tremolan la cruz del Crucificado sobre las mezquitas de los muslines. Sucedió este feliz acontecimiento el año 1241, y en el mismo, fué electo Obispo para el reino de Murcia D. Pe tro Ga-Hego, el cual vivió y murió en esta cindad. A don Pedro Gallego sucedió D. Garcia Martinez, dean de esta iglesia: el cual vivió tambien y murió en Murcia. Es decir, que al renacer el cristianismo en esta comarca, se restauró el obispado de esta diócesis, en esta ciudad; por lo cual lo que se llama traslacion del obispado no fué más que un expediente para elevar à la categoria de derecho lo que de hecho ya se habia verificado. En tiempo del tercer obispo de la diócesis restaurada. D. Diego Martinez Magaz, es cuando se formalizó la restauración del obispado en Murcia por la conocida bula del Papa

Cómo, por qué y en qué tiempo se legitimó esta traslacion à una ciudad tun noble, tan famosa y tan insigne como es la ciudad de Murcia; compendiado está por uno de los más ilustrados obispos de Cartagena D. Diego de Comontes, que fué nombrado para tan elevado minis. terio el año 1447 y lo desempeñó hasta su muerte en 1458. Dicho Prelado dice en el Fundamento de la Santa Iglesia y de toda la diócesis. de Cartagena: «Sucedió en el Obis pado D. Diego Magaz cuarto Obispo de Cartagena, en cuyo tiempo, como quiera que los que iban y venian de Murcia, Orihuela, Lorca y otros lugares de la diócesis à Cartagena, peligrasen en el camino y muchos fuesen hechos cautivos por los sar racenos, y por evitar otros peligros; solicitándolo el rey D. Sancho, hijo de D. Alfonso, y suplicandolo el mismo Obispo D. Diego, el Capitulo, el clero, el pueblo de Murcia y el de los otros dichos lugares, con la autoridad del Papa foé realmente trasladada à Murcia la Iglesia cartaginense, que es la reunion del Obispo, Dean, Capitulo o Capitulares, los cuales harian iglesia viva en Murcia: donde desde entónces para siempre el Obispo, Dean, y Capítulo asi trasladados, haciendo Iglesia Catedral cartaginense de la Iglesia de Santa Maria la Mayor de la ciudad de Murcia, capitularmente localizados, y localmente catedralizados (capituta riter locali el localite cathedrati) so establecieron y permanecen de presente, conservando la voz y el nombre de la Iglesia de Cartagena.x 🕟 🗸

Ya véel Sh.Gonzalez, como segun

el testimonio irrecusable de un obis**po**, no se trasladó el Obispo por la santa y omnimoda voluntad de don Diego Magaz y sus áulicos, sinó por airtoridad apostólica y con todas las circunstancias canónicas. Que esta tl'aslacion fuera en un principio y en autos temporal, yo no lo niego ni lo autoro hacer gonstar lo que ya h : indicado: que cuando se promovió el expediente translaticio, ya se habian hecho mur cianos, al menos como vecinos, los Obispos de Cartagena.

Yo sé que no protesta la traslacion del Obispo, de Cartagena à Murcia por vicios de nutidad en el procedimiento, no: el Sr. Gonzalez cree nula esta traslación por defecto esen. cial, y en este sentido dive: «Podrà trasladarse la personificacion de la dignidad, la digni lad misma, su principalatributo, pero nuncala esenciaiidad de la cosa». Confie o ingénuamente que no entiendo este parrafo por demasiado metafísico: comprendo la intención; pero no relaciono sus términos. No sè que es lo que queda en Cartagena del Obispo, tras ladada la persona, la dignidad que le es inherente, y sus atributos esenciales; loque queda no tengo inconveniente, en regalárselo á quien do quiera, no al Sr. Gonzalez que mere∢ ce algo más sério y positivo.

En ese faiso raciocinio se fundan los que nos disputan el Obiapo; ellos nos lo disputan con sutilezas que se evaporan y nosotros lo defendemos con palacios que respetan los siglos. El obispado, efectivamente, no puede trasladarse porque está en toda la diócesis, como la provincia está en todo:su territorio, como la nacion esta en toda España; pero si estas entidades pueden tener representacion en una persona, el obispado estară donde esté el Obispo, la provincia donde esté el Gobernador, la nacion con el Jefe del Estado.

De todos modos conste que Murcia no intervino directamente en la traslacion; se dejó querer del Obispo y del obispado y les dió para su instalacion y vivienda el alcázar de sus. reyes, dándold al mismo tiempo ho nores, preeminencias y bienes temporales. Porque no me negará el Sr. Ganzalez que las instituciones, aunque sean divinas, sufren, en lo que tienen ide, humanas y sociales, la suerte del medio en que viven y se algentizan. La extension que hoy tiene la didcesis ¿de quéprovienceinó de haberse reinetalados! obispado en la cabeza del antiguo reino de Murcia? Cartageba ha dado tambien bienes temporales al obispado, pero en la proporcion posible, nunca, des pues de la restapracion, más que Murcia. Y esto, diga el venerable Bellu ga lo que quiera; pues contra la elocuencia de las muravedises no dicen nada las hipérboles.

Que Cartageua no se ha divorciado nunca de su pastor: que ningun Obispo ha salido huyendo de Cartagena: pero à esto pregunto yo: ¿De los setenta Obi-pos que ha tenido esta Iglesia, cu intos han vivido en Cartagena? - ¿Llegaron à cinco? - Comprendoy siento la soledad de la pátria de San Fulgencio, cuando «pla» hia sus amarguras con los dos únicos beneficiados que se le dejaron para la asistencia del divino culto. pero mi Murciano es responsable de estas lástimas; en caso lo seria el Obispo; pero ni aun este, porque es ley includible del comercio divino y humano que la concurrencia està en razon directa de la demanda y cuando en Cartagena no habia m**as** que dos beneficiados seria que no habrian necesidad de más.

Para terminar. Despues de las concesiones que lievo hechas poniéndome en lo justo y equitativo, comprenderá mi ilustrado contricante el Sr. Gonzalez que es imposible toda polémica. Cartagena fué, Murcia ha sido, hoy son las dos. El progreso no podrá pasar por aquí encariñandose con una en perjuicio de otra Tenera nos envidia seria considerarnos pequeños cuando no lo somos. Murcia: y Cartagena forman un todo; completo; si se pudieran anir material. mente las dos ciudades, formarian la mejor de España, emporio de . ri queza, fuerte, tradicional, histórica; bella, más hermosa que Sevilla, más poderosa que Barcelona; pero_{nt}a que esto no sea posible, unamonos cartageneros y murcianos, en el fin. de engrandecer esta tierra, y sare mos dignos de nuestra historia. Lo: demás no merece la pena.

J. M. TORNEL

MISCELANEA.

En 1862 el doctor Ernesto Godard, antiguo practicante de los Hospita+ les de Paris, murió en Jerusalem víctima de su abnegacion por la ciencia. En sus disposiciones testamentarias encargaba á su amigo el doctor Passant, que instalase en tres hospitales de Paris una bibloteca en . cada uno para uso y distraccion:de ios enfermos. El deseo de M. Ernesto Godard hasido cumplido tanfielmente por su albacea testamentario, y esta fundacion ha llenado una ne 🚈 cesidad tan importante, que Mrs. Adolfoy Camilo Godard, de Burdeos, and queriendo honrar la memoria de su: hermano, han hecho un nuevo liamamiento à la amistad y celos de Mr. Paccant, confiandole el cuidado de instalar en el «Hotel Dieu» de Paris una biblioteca parecida a las que se shallan en estado de cervicio cenlos hospitales de la Caridad, Nacker p y del Mediodia.